

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**70****MADRID NÚMERO 3**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 956 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Charalambos Stravrou Hadjipavlou Guitiérrez, frente a “Brother & Brother First Company, Sociedad Limitada”, y “JL Fornos, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento de impugnación de sanciones (artículos 114 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral), se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Procede estimar la demanda interpuesta por don Charalambos Stravrou Hadjipavlou Guitiérrez, contra las empresas “Brother & Brother First Company, Sociedad Limitada”, y “JL Fornos, Sociedad Limitada”, por impugnación de sanción por falta muy grave, notificada al actor el día 25 de julio de 2012 por la empresa “JL Fornos, Sociedad Limitada”; revocar la sanción impuesta, dejarla sin efecto y condenar a la empresa codemandada “JL Fornos, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por esta declaración y al reintegro del actor de los salarios correspondientes a sesenta días en que estuvo en suspensión de empleo y sueldo a razón de 57,72 euros día. Con absolución de la empresa codemandada “Brother & Brother First Company, Sociedad Limitada”.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “JL Fornos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de julio de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/26.234/13)

